



C I R C U L A R CSJGUC24-19

Fecha: 29 de enero de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: LIQUIDACIONES PATRIMONIALES.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del auto de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), suscrito por la Juez Laura María Vélez Peláez, del Juzgado Once Civil Municipal en Oralidad de Medellín, mediante el cual comunica la apertura de la liquidación patrimonial de la deudora LALITA MARIA GALVIS ANDRADE, quien se identifica con cedula de ciudadanía N°1.017.204.822.

Adicionalmente, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Bello, mediante el oficio N° 66 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la secretaria Dora Plata Rueda del despacho, declara abierto el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora ADRIANA MARIA MIRA BETANCUR con C.C. N° 42.688.802.

Por lo tanto, ordenan a todos los despachos judiciales competentes para que procedan a remitir la información relacionada con los procesos de liquidación patrimonial anunciados, así se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores.

ANEXO. Nueve (09) Folios.

Cordialmente,

HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL
Presidente

HPRS/AMPS